I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000255

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 13 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0734/2014; el Memorándum N°1000/059/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/124/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/124/2014, se aprobó el programa denominado **"OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANIA MARGARITA SALAZAR MORAGA**, Asistente Social, cédula de identidad N°12.184.790-6, para que en el marco de la ejecución del programa antes mencionado, realice las siguientes funciones:

- Principalmente la evaluación diagnóstica social del entorno socio- familiar del niño y/ o adolescente, elaborando estrategias de intervención profesional, de acuerdo a las regularizaciones del marco de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la solución de las diversas problemáticas vulneradoras existentes, activando redes desde la instituciones, la comunidad y la propia red familiar.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VANIA MARGARITA SALAZAR MORAGA,** la suma mensual de $766.666.- (setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VANIA MARGARITA SALAZAR MORAGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000255

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VANIA MARGARITA SALAZAR MORAGA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VANIA MARGARITA SALAZAR MORAGA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
OPD
Interesada
Página Web